

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

19260 *CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de julio de 1981, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se convoca oposición para provisión de plazas de la escala única del Cuerpo auxiliar de este Organismo.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 8 de agosto de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18212, apartado 1.1, primera línea, donde dice: «Se convoca 1.000 plazas», debe decir: «Se convocan 1.000 plazas».

En la misma página, apartado 2.6, líneas 9, 10, 11 y 12, donde dice: «Social, con destino en los Institutos Nacionales de la Seguridad Social, de la Salud, de Servicios Sociales, Social de la Marina, Tesorería General o Gerencia de Informática de la Seguridad Social», debe decir: «Social, con destino en los Institutos Nacionales de la Seguridad Social, de la Salud, de Servicios Sociales, Tesorería General o Gerencia de Informática de la Seguridad Social».

En la misma página, apartado 4.5, línea primera, donde dice: «Contra la resolución que pruebe la lista definitiva», debe decir: «Contra la resolución que apruebe la lista definitiva».

En la página 18214, apartado 10.5, línea cinco, donde dice: «Adicional segunda de la Ley 70/1977, de 26 de diciembre», debe decir: «Adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre».

En la misma página, apartado 12.1, líneas cinco y seis, donde dice: «Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 36/1978», debe decir: «Conforme

a lo dispuesto en la disposición adicional primera cuatro del Real Decreto-ley 36/1978».

En la misma página, tema 6, líneas dos y tres, donde dice: «Regímenes Generales: Características y enumeración», debe decir: «Regímenes Especiales: Características y enumeración».

En la misma página, tema 9, línea primera, donde dice: «Acción protectora. Contingencias cubiertas», debe decir: «Acción protectora. Contingencias cubiertas».

En la misma página, tema 12, línea segunda, donde dice: «Duración, Prestaciones. Invalidez permanente: Grados de Invalidez, Prestaciones, Beneficiarios, Lesiones Permanentes no invalidantes», debe decir: «Duración; Prestaciones. Invalidez permanente: Grados de Invalidez; Prestaciones; Beneficiarios; Lesiones permanentes no invalidantes».

19261 *CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de julio de 1981, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se convoca oposición para la provisión de plazas de la escala única del Cuerpo subalterno de este Organismo.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de fecha 10 de agosto de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18291, apartado 2.6, líneas 9, 10, 11 y 12, donde dice: «Social, con destino en los Institutos Nacionales de la Seguridad Social, de la Salud, de Servicios Sociales, Social de la Marina, Tesorería General o Gerencia de Informática de la Seguridad Social», debe decir: «Social, con destino en los Institutos Nacionales de la Seguridad Social, de la Salud, de Servicios Sociales, Tesorería General o Gerencia de Informática de la Seguridad Social».

En la página 18292, apartado 12.1, líneas cinco y seis, donde dice: «conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre», debe decir: «Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera cuatro del Real Decreto-ley 36/1978».

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

19262 *CORRECCION de errores del Acuerdo de 2 de julio de 1981 de la Comisión Permanente por la que se aprueba la propuesta del Tribunal Censor de las oposiciones de Secretarios de Juzgados de Distrito, comprensiva de la lista de opositores aprobados en los dos turnos, restringido y libre.*

Padecido error en la inserción del citado Acuerdo, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 198, de fecha 19 de agosto de 1981, página 19043, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de opositores aprobados, turno restringido, número 3, donde dice: «Velasco García, María Angeles, puntuación 23,85», debe decir, «Hidalgo Alvarez, Francisco V., puntuación 15,85».

ADMINISTRACION LOCAL

19263 *RESOLUCION de 4 de julio de 1981, de la Diputación Provincial de Cáceres, referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Cáceres.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 148, correspondiente al día 3 de julio actual, se inserta anuncio relativo a las bases que han de regir en la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Cáceres.

El plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en el concurso, es de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La plaza objeto de concurso corresponde al turno de funcionarios de la Diputación.

La zona de Cáceres ha sido clasificada por la Dirección General del Tesoro en categoría especial, en razón del promedio del cargo líquido resultante del bienio anterior, y el recaudador tiene asignada una retribución mínima de un millón setecientos noventa y ocho mil pesetas anuales.

El cargo de voluntaria del Estado y de la Seguridad Social, en mil novecientos ochenta, ha sido de trescientos veintisiete millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesetas.

Los pueblos que integran la demarcación de la zona de Cáceres son: Acheuche, Albalá del Caudillo, Alcántara, Alcuéscar, Aldea del Cano, Aliseda, Amoharín, Arroyo de la Luz, Arroyomolinos de Montánchez, Benquerencia, Botija, Brozas, Cáceres, Cañaveral, Casar de Cáceres, Casa de Don Antonio, Casas de Millán, Ceclavín, Estorninos, Garrovillas, Hinojal, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Monroy, Montánchez, Navas del Madroño, Pedroso de Acim, Piedras Albas, Portezuelo, Salvatierra de Santiago, Santiago del Campo, Sierra de Fuentes, Tlalaván, Torre de Santa María, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Valdefuentes, Valdemorales, Villa del Rey, Zarza de Montánchez y Zarza la Mayor.

Las remuneraciones a percibir por el Recaudador serán:

a) Un premio de voluntaria por valores en recibo del Estado y de la Seguridad Social, del 3,86 por 100.

Percibirá, asimismo, el 60 por 100 de la recompensa especial que por incremento de recaudación voluntaria pueda corresponder a la Diputación en cada ejercicio, por esta zona.

b) En los recargos de prórroga de la recaudación voluntaria percibirá el 60 por 100 de la participación que a la Diputación pueda corresponder.

c) Por la recaudación ejecutiva de valores en recibos y certificaciones de débitos, percibirá el 70 por 100 de la participación que corresponda a la Corporación Provincial. En la parte que le afecte regirá para el Recaudador el límite señalado a esta Corporación, de no poder percibir en un solo expediente más que la parte fijada por el Decreto 2173/1973, de 17 de agosto.

d) Por recaudación de cuotas de Cámaras Oficiales y Plagas del Campo percibirá el 50 por 100 del premio asignado a la Diputación.

e) Por la recaudación de exacciones municipales percibirá el 2 por 100, y por las cuotas de Cámaras Agrarias Locales, el 3 por 100 de lo que recaude.

f) La participación por lo recaudado en ejecutiva por los conceptos comprendidos en los apartados d) y e), será del siete por ciento.

Los anteriores premios podrán ser modificados en los casos y conforme a las normas indicadas en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal recaudador.

g) La recompensa especial, si la alcanzara, a que se refiere el artículo 79 del mismo Estatuto.

El Recaudador que resulte nombrado vendrá obligado a constituir una fianza de trece millones cuatrocientas veintidós mil ochocientos cincuenta y dos pesetas.

Contra el nombramiento que efectúe la Diputación podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ministerio de Hacienda, en plazo de quince días.

El recaudador nombrado habrá de tomar posesión del cargo en el plazo a que se refiere la base 9.ª de la convocatoria, y de no hacerlo así, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Cáceres, 4 de julio de 1981.—El Secretario.—12.186-E.

19264 RESOLUCION de 23 de julio de 1981, del Ayuntamiento de Zaragoza, referente a la oposición para la provisión de doce plazas de Asistentes Sociales.

El «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de julio, publicó las bases de la convocatoria para la provisión de doce plazas de Asistentes Sociales de este excelentísimo Ayuntamiento.

Para poder concurrir a la oposición se precisa ser español, tener la edad mínima de dieciocho y máximo de cincuenta y cinco; hallarse en posesión de título de Asistente Social; carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las funciones del cargo; no estar sometido a expediente disciplinario por el Estado o la Administración, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Efectuar un ingreso de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia: día, mes y año de su nacimiento exacta con que cuentan al momento de formularla y su domicilio en esta ciudad, a los solos efectos de notificaciones.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los que residan fuera de esta ciudad, podrán enviar sus instancias por procedimiento administrativo y el abono de los derechos de examen, podrán hacerlo mediante giro postal, acompañando, en este caso, a la instancia el taloncillo resguardo del giro, o hacer figurar en la misma el número y fecha de imposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de julio de 1981.—El Alcalde-Presidente, Ramón Sainz de Varanda.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Xavier de Pedro.—12.727-E.

19265 RESOLUCION de 14 de agosto de 1981, del Ayuntamiento de Cartagena, por la que se rectifica la convocatoria para proveer una plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente.

Habiéndose observado error en el anuncio (15765) publicado por el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de 15 de julio, en convocatoria por este Ayuntamiento de una plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente, se hace la siguiente rectificación.

Donde dice: «a) Desarrollo por escrito de un tema de los que se publicaron en las bases», debe decir: «Desarrollo por escrito de tres temas de los publicados en las bases».

Cartagena, 14 de agosto de 1981.—El Alcalde.—13.443-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19266 ORDEN de 4 de julio de 1981 por la que se concede la aprobación de un prototipo de contador eléctrico marca «Landis & Gyr», modelo «ML20 por hr3.21» para 3 por 5 A y 3 por 110 por 63,5 V.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Ramón Corbellá, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Batalla del Salado, 25, en solicitud de aprobación de un prototipo de contador eléctrico, marca «Landis & Gyr», modelo «ML20 por hr3.21», energía activa, simple tarifa, trifásico a cuatro hilos, previsto para 3 por 5 A y 3 por 110 por 63,5 V. equipado con contacto emisor de impulsos, clase de precisión 2, construidos por la firma «Landis & Gyr» de Zug (Suiza).

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Ramón Corbellá, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1991 (30.6.91), el prototipo de contador eléctrico, marca «Landis & Gyr», modelo «ML20 por hr3.21», energía activa, simple tarifa trifásico a cuatro hilos, previsto para 3 por 5 A y 3 por 110 por 63,5 V. equipado con contacto emisor de impulsos, clase de precisión 2 y cuyo precio máximo de venta será de cincuenta y nueve mil cuatrocientas noventa y cinco (59.495) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior, queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por orden de la Presidencia de Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede (30.6.91), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los Contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán una placa indicadora en la que conste:

a) Nombre de la casa constructora, o marca del contador, tipo del contador y designación del sistema.

b) Número de fabricación del contador, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Clase de corriente para la que deben ser empleados los contadores; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio/hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 4 de julio de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

19267 ORDEN de 4 de julio de 1981 por la que se concede la aprobación de un prototipo de contador eléctrico para energía activa, marca «Landis & Gyr», tipo «FL20 x hr3.21», previsto para 3 x 5 A y 3 x 110 V.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Ramón Corbellá S. A.», con domicilio en Madrid, calle Batalla del Salado, 25, en solicitud de aprobación de un prototipo de contador eléctrico, marca «Landis & Gyr», tipo «FL20 x hr3.21», trifásico a tres hilos, energía activa, simple tarifa, previsto para 3 x 5 A y 3 x 110 V., equipado con contacto emisor de impulsos, clase de precisión 2, construido por la firma «Landis & Gyr» de Zug (Suiza).

Esta Presidencia del Gobierno de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Ramón Corbellá Sociedad Anónima» por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1991 (30.6.91), el prototipo de contador eléctrico, marca «Landis & Gyr», tipo «FL20 x hr3.21», trifásico a tres hilos, energía activa, simple tarifa, previsto para 3 x 5 A y 3 x 110 V., equipado con contacto emisor de impulsos, clase de precisión 2 y cuyo precio máximo de venta será de cincuenta y tres mil cuatrocientas sesenta y cinco (53.465) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal